



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016 MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL

Preguntas Frecuentes al 09-09-2016

PREGUNTA 1

¿Para el Centro Regional STEM: Las Instituciones Asociadas pueden ser subcontratadas por el centro para prestar algún servicio de implementación; por ejemplo probar una metodología en terreno?

RESPUESTA

No. Las Instituciones Asociadas no podrán ser subcontratadas para proveer un determinado bien o servicio. El objetivo de la incorporación de Instituciones Asociadas en la configuración de los Centros, es para que éstas agreguen valor a las actividades a desarrollar por éste, mediante aportes de conocimiento específico en las tareas y objetivos de investigación, expresado a través de la participación de investigadores, profesionales, medios o mecanismos de aplicación y/o complementación de los resultados, productos y/o conocimiento generados por el Centro.

Dentro de los requisitos de las Instituciones Asociadas está el aportar infraestructura y recursos, los cuales deberán explicitarse en cartas de compromiso firmadas por sus respectivos representantes legales.

No obstante lo anterior, el numeral 5.1 de las bases establece que la Institución Principal deberá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas. Dichos recursos tendrán como finalidad cubrir todos los gastos en que la Institución Asociada incurra con motivo de su participación en el Centro, por ejemplo Incentivos para personal que detente alguna de las categorías señaladas en las bases, Gastos operacionales para financiar seminarios y talleres, publicaciones, propiedad intelectual e industrial, difusión a la comunidad, seguros y exámenes médicos, pasajes y viáticos, y Equipamiento.

Debe quedar claro que los aportes que las Instituciones Asociadas comprometan al Centro, especificadas en las cartas de compromiso, no podrán ser considerados dentro de los gastos realizados con recursos de CONICYT al Centro.

PREGUNTA 2

Nuestra institución no cumple con el requisito de contar con programas de magister y/o doctorado acreditado en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta. Sin embargo está preparando la postulación en conjunto con otras universidades que sí tienen programas de magister acreditados en las disciplina a estudiar. Mi consulta es si nuestra institución puede formar parte de este equipo como Institución Asociada y postular al concurso aun cuando no tenga programas de magister y/o doctorado acreditado.

RESPUESTA

El numeral 3.a. establece que el requisito de contar con programas de magíster y/o doctorado acreditados en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta, rige solamente para las instituciones que deseen participar en una propuesta de Centro como Institución Principal. Aquellas instituciones que no cumplan con este requisito, solamente podrán participar como Instituciones Asociadas mientras cumplan con los requisitos señalados en las bases para estas instituciones. Si una institución no cuenta con programas de magíster o doctorado en las subdisciplinas del Centro, no podrá participar en calidad de Institución Principal pero sí podría hacerlo en calidad de Institución Asociada.

PREGUNTA 3

Un investigador cuyo Fondecyt de Iniciación se termina este 31 de Octubre del 2016 ¿Puede postular como investigador principal a cargo de una línea de investigación?

RESPUESTA

No. Las bases no permiten postular en calidad de Investigador Principal de un Centro a aquellos investigadores que cuenten con proyectos de postdoctorado e Iniciación FONDECYT vigente. La vigencia se considera al momento de la postulación.

PREGUNTA 4

¿Una persona con el grado de magíster que está considerada para incorporarse al equipo como Investigador Joven, en el caso de adjudicar el proyecto, puede cambiar de esa categoría a Tesista en el caso que haya obtenido una beca para un Programa de Doctorado?

RESPUESTA

Los Investigadores Jóvenes deberán incorporarse al Centro mediante concurso público, el cual deberá realizarse durante la ejecución de un Centro adjudicado en este concurso. En caso que un investigador haya detentado el cargo de Investigador Joven en un Centro en ejecución y con posterioridad resulta beneficiado con beca para realizar estudios de doctorado, previa aprobación de CONICYT podrá cambiar de categoría a Tesista, de modo que su tesis la realice en el marco de alguna de las líneas de investigación del Centro.

PREGUNTA 5

¿Se debe detallar el nombre de la persona que detendrá la categoría de Investigador Joven en el formulario de postulación o solamente puede quedar estipulado en dicho formulario el perfil que se requiere?

RESPUESTA

Se espera que en el formulario de postulación, al menos se identifique el nombre de aquellas personas que detentarán el rol de Investigadores Principales, dado que uno de los criterios de evaluación de las propuestas será "Competencias del equipo/grupo principal de investigadores

(Director(a), Investigadores(as) Principales)”, criterio que será evaluado a partir de la información disponible en los CV de los Investigadores Principales cargados en el Portal del Investigador. Los Investigadores Jóvenes deberán incorporarse al Centro mediante concurso público, el cual deberá realizarse durante la ejecución de un Centro adjudicado en este concurso.

PREGUNTA 6

¿Las personas que detenten la categoría de Investigador Joven deberán tener productividad científica o puede ser una persona que no tenga publicaciones y que iniciará su formación como investigador en el Centro?

RESPUESTA

Los Investigadores Jóvenes deberán incorporarse al Centro mediante concurso público, el cual deberá realizarse durante la ejecución de un Centro adjudicado en este concurso. Por lo tanto, el formulario no necesariamente deberá detallar el nombre del investigador que detendrá dicho rol.

PREGUNTA 7

¿Un Vicerrector puede ser Investigador Principal a cargo de una línea, si compromete la media jornada que se solicita por bases?

RESPUESTA

A las personas que detenten cargos directivos de representación institucional, de alta responsabilidad, carga administrativa y que ostenten autoridad, tales como Decanos, Vicedecanos Vicerrectores, Pro-Rectores, Rectores, o que dirijan y representen unidades organizacionales equivalentes a Escuelas, Institutos, Departamentos, Facultades, Universidades, entre otros; se les recomienda abstenerse de postular a un Centro en la categoría de Investigador Principal, debido no sólo a eventuales conflictos de interés en caso de representar legalmente a sus respectivas instituciones, sino que lo más importante, debido a la alta demanda de trabajo que significa cumplir con las tareas y objetivos generales y específicos declarados en las bases de los Centros de Investigación en Educación. En caso que el Programa de Investigación Asociativa advierta de la existencia de personas que postulen a un Centro en la categoría de Investigador Principal cuya participación pueda significar posibles conflictos de interés y/o que no cuenten con el tiempo y dedicación necesarios para liderar una línea de Investigación debido a compromisos laborales previos con la Institución Principal o Asociada, pondrá esta situación en conocimiento de los Paneles de Expertos encargados de la evaluación científico-técnica de las propuestas, de modo que dicha información sea considerada como insumo durante el proceso de evaluación y selección.

Se sugiere por tanto que quienes postulen a la categoría de Investigador Principal, no sólo cumplan con los requisitos formales en cuanto a experiencia, trayectoria y situación contractual, sino que también demuestren que sus funciones y responsabilidades académico-administrativas en las instituciones en la cuales se desempeñan no constituirían conflictos de interés y que cuentan además con el tiempo y dedicación necesarios para liderar áreas y líneas de investigación, y para abordar todos y cada uno de los objetivos del Centro.

PREGUNTA 8

¿Puede ser Investigador Principal un investigador que no tenga productividad en los últimos 3 años pero que sí ha ejecutado proyectos y mantiene vínculos importantes que pueden sustentar su línea de investigación?

RESPUESTA

Los Investigadores Principales deben ser referentes entre sus pares en determinadas líneas de investigación. Se espera que en tanto investigadores, el resultado de su trabajo se exprese al menos en manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina y que postulen a fondos públicos y/o privados para realizar investigación.

Le sugerimos remitirse al numeral 4.7 Investigador(a) Principal y el numeral 9.2 Criterios de evaluación.

PREGUNTA 9

¿Una línea de investigación nueva que puede surgir de un Centro en ejecución?

RESPUESTA

Sí. Durante la ejecución es posible que surjan nuevas líneas que merezcan ser abordadas por el Centro. No obstante, la incorporación de una nueva línea al Centro existente deberá contar con un investigador nuevo cuyo perfil, así como la justificación y descripción de dicha línea, sus impactos, y recursos financieros a destinar en ella, deberán someterse a evaluación técnica y financiera por parte de CONICYT y del Panel Internacional, antes que dicha línea sea abordada por el Centro.

PREGUNTA 10

¿Un investigador que no pertenezca a la categoría de Investigador Joven, puede colaborar en una línea de investigación?

RESPUESTA

Una línea de investigación deberá estar liderada por un Investigador Principal. Los Centros tendrán tantos Investigadores Principales como líneas de investigación. En el desarrollo de las tareas de investigación de cada línea, podrán participar personas que detenten solamente aquellas categorías señaladas en las bases.

PREGUNTA 11

¿Puede el Director ser Investigador Principal y por tanto liderar una línea de investigación?

RESPUESTA

No. El Director del Centro es definido en las bases del concurso, como la autoridad académica a cargo de la dirección científica y ejecución técnica del Centro. Aunque dentro de su responsabilidad

no está la dirección de un área o línea de investigación específica, de todos modos podrá colaborar con un Investigador Principal que la lidere.

PREGUNTA 12

¿El investigador "recientemente contratado" señalado en el punto 3.a. debe ser Investigador Principal o puede ser un Investigador Joven?

RESPUESTA

El investigador "recientemente contratado(a)" indicado en el punto 3.a., deberá conformar parte del equipo de Investigadores Principales. Personas que deseen detentar la categoría de Investigadores Jóvenes deberán incorporarse al Centro mediante concurso público, el cual deberá realizarse durante la ejecución del Centro una vez adjudicado.

PREGUNTA 13

¿Puede un investigador "nuevo" incorporarse al Centro, sin que necesariamente conforme el grupo de Investigadores Principales?

RESPUESTA

Investigador nuevo: Investigador que posee las competencias para detentar la categoría de Investigador Principal. En las bases Investigador nuevo no corresponde a una categoría, sino que el concepto de nuevo está referido exclusivamente a su situación contractual al momento de postular al concurso. El investigador nuevo deberá formar parte del equipo de Investigadores Principales una vez que el Centro resulte adjudicado y deberá detentar esta categoría de forma permanente.

PREGUNTA 14

¿Es posible asignarle responsabilidades e incentivos a un investigador nuevo no Principal por un tiempo determinado en el proyecto?

RESPUESTA

No. Las personas que trabajen en el Centro deberán detentar solamente aquellas categorías señaladas en las bases. Los Investigadores Principales deberán dedicarse al Centro de forma permanente.

Para mayor información sobre las definiciones, roles y atribuciones de investigadores principales y jóvenes (categorías distintas en las bases) refiérase a la respuesta entregada a la Pregunta N°4 en el archivo Preguntas frecuentes del 2 de Septiembre de 2016.

PREGUNTA 15

¿Puede haber investigadores “nuevos” trabajando en una línea de investigación, si respecto de esos investigadores nuevos no hay compromiso de transformarlos en IP?

RESPUESTA

Aparte del compromiso indicado en el punto 3.a de las bases referido a la contratación de Investigadores Principales que conformen el equipo presentado en una propuesta, todo el resto de investigadores y profesionales requeridos para armar el Centro y cumplir sus objetivos, deberá ser gente nueva (es decir que no deben pertenecer al Centro) o joven (con trayectoria corta en el caso de investigadores).

PREGUNTA 16

¿Es posible abrir otra línea de investigación dentro de un Centro adjudicado?

RESPUESTA

Cualquier cambio que pueda afectar la naturaleza, características y condiciones de la propuesta adjudicada, deberá justificarse. La descripción e impactos del eventual cambio, además de la readecuación de los recursos financieros que ello pudiese implicar, deberá someterse a evaluación técnica y financiera por parte de CONICYT y del Panel Internacional.

PREGUNTA 17

¿En qué plazo un investigador nuevo debiese convertirse en Investigador Principal?

RESPUESTA

El investigador o investigadores nuevos que se presenten en la propuesta como parte del equipo de Investigadores Principales, deberán incorporarse a partir de la fecha de la Resolución Aprobatoria del Convenio de Financiamiento firmado entre las partes. En caso de tratarse de un académico extranjero, podrá iniciar sus actividades a más tardar a fines del semestre académico Febrero – Principios de Julio 2017. Esto deberá ser debidamente comunicado a la fecha de adjudicación del concurso.

PREGUNTA 18

¿Puede un Investigador Principal renunciar a dicha categoría y continuar contribuyendo en una línea de investigación bajo otra categoría?

RESPUESTA

Dada la relevancia del rol de los Investigadores Principales, se espera que investigadores que detenten esta categoría permanezcan la totalidad del tiempo de ejecución trabajando en el Centro. Sólo por razones justificadas y previa evaluación, CONICYT autorizará ausencias de Investigadores Principales mayores a 4 meses continuos o intercalados y cambios en la conformación de este grupo de investigadores.

La renuncia injustificada de alguno de los Investigadores Principales o el Director, significará el cierre inmediato del Centro y la Institución Principal deberá restituir los fondos traspasados desde CONICYT.

PREGUNTA 19

¿Es posible que en la propuesta de Centro concorra una Institución Asociada sin que exista un Investigador Principal que trabaje en ella?

RESPUESTA

Las Instituciones Asociadas pueden o no aportar con Investigadores Principales al Centro. Una institución puede ser Institución Asociada de un Centro, siempre y cuando dicha institución aporte conocimiento específico en las tareas y objetivos de investigación a través de la participación de investigadores, profesionales, medios o mecanismos de aplicación y/o complementación de los resultados, productos y/o conocimiento generado por el Centro; adjunte a la postulación la respectiva carta de Compromiso de apoyo y aportes pecuniario y/o no pecuniario al desarrollo del proyecto del Centro; y cumpla con lo señalado en los numerales 5.2. y 10.5 de las bases.

PREGUNTA 20

¿En caso que no haya un Investigador Principal de la Institución Asociada, en qué categoría debería participar los investigadores que pertenezcan a la Institución Asociada?

RESPUESTA

Personas que mantengan un contrato con las Instituciones Asociadas y que deseen trabajar en un Centro detentando las categorías de Profesionales e Investigadores Jóvenes, deberán: 1) incorporarse al Centro mediante concurso público y 2) renunciar a otras instituciones de modo que puedan ser contratados con exclusividad en el Centro (numeral 4.8)

Las únicas categorías que podrían mantener contratos de trabajo con las Instituciones Asociadas, son: Investigadores Principales, Ayudantes de Investigación, Personal Técnico, y Personal Administrativo.

PREGUNTA 21

¿Los Investigadores Jóvenes pueden provenir de contrataciones previas realizadas por la Institución Principal?

RESPUESTA

La contratación de Investigadores Jóvenes deberá ser con cargo exclusivo al Centro y deberán incorporarse mediante concurso público (Numerales 4.8 y letra d) numeral 10.2). Por lo tanto, los candidatos que postulen a un concurso público para detentar esta categoría, deberán dedicar jornada completa al desarrollo de actividades del plan del Centro y la remuneración que perciban será con cargo exclusivo al Centro. En caso de contar con un contrato en cualquier institución, deberán renunciar una vez que sean contratados por el Centro.

PREGUNTA 22

¿Todos los Investigadores Jóvenes deben ser contratados con dedicación 100% al Centro y sin relación contractual o funciones con alguna unidad académica de la institución?

RESPUESTA

Efectivamente. Ver respuesta a pregunta 7.

PREGUNTA 23

¿Es posible incluir en la propuesta investigadores 'nuevos' sin comprometerse a que en el futuro conformen el equipo de Investigadores Principales?

RESPUESTA

Se espera que los profesionales e investigadores de un Centro financiado a través de este concurso, sean nuevos en el sistema de CyT, con excepción de los Investigadores Principales contratados previamente por las Instituciones Principal o Asociadas. En caso que un profesional o investigador desee participar en el Centro, deberá hacerlo por concurso público y deberá detentar alguna de las categorías señaladas en las bases. Se exceptúan de someterse a un concurso público, aquellos investigadores nuevos que conformen el equipo de Investigadores Principales una vez adjudicado el Centro.

PREGUNTA 24

¿Pueden incluirse investigadores 'nuevos' sin incentivos de cargo al Centro, cuyas horas de dedicación se consideren como parte de los aportes realizados por la Institución Principal? ¿Puede en ese caso este tipo de investigador(a) recibir beneficios como asistencia a congresos, etc con cargo al Centro?

RESPUESTA

No. Todos los investigadores –con excepción de aquellos Investigadores Principales contratados previamente por la Institución Principal o Asociadas– deberán dedicar jornada completa a las tareas del Centro y deberá recibir incentivos y todos aquellos beneficios tales como equipos, insumos, viáticos, traslados, seguros, entre otros, con cargo al presupuesto del Centro.